

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN DE SALIDA DE CARGA NO EXPORTADA A ZONA SECUNDARIA
Institución	SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR
Descripción	Se considera carga no exportada a las mercancías que ingresaron al depósito temporal o Zona Primaria, amparadas en una Declaración Aduanera de Exportación (DAE), pero que no fueron embarcadas con destino al exterior. Esto puede ocurrir por situaciones propias de la operación de exportación o, en el caso de productos perecibles, cuando no cumplen con los estándares de calidad o requisitos fitosanitarios establecidos por la autoridad competente. El trámite inicia cuando el exportador o su declarante realiza a través del portal externo del sistema Ecuapass, el Registro de solicitud de salida para mercancías no exportadas. Esta solicitud permite gestionar la autorización para retirar la carga, de forma parcial o total, desde el depósito temporal hacia zona secundaria, quedando disponible para el exportador. La solicitud puede ser aprobada de manera automática o, en ciertos casos, requerir una inspección física previa a su aprobación. Una vez aprobada la solicitud, el exportador deberá coordinar el retiro de la mercancía, y el depósito temporal registrará en el sistema Ecuapass el informe de salida de la carga. Únicamente, cuando el registro de salida corresponde a la totalidad de la mercancía amparada en la DAE, el sistema asignará a la declaración el estado “Carga no exportada”.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son solo Operadores de Comercio Exterior calificados como exportadores, agentes de aduana y agente de carga de exportación, que requieran efectuar el retiro de mercancías que hayan ingresado a zona primaria amparadas en una Declaración Aduanera de Exportación (DAE). Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Autorización de salida de carga no exportada a zona secundaria

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Registro de Operador de Comercio Exterior en Ecuapass aprobado.
2. El solicitante debe ingresar el número de DAE para completar el registro de Solicitud de Salida para Mercancías no Exportadas.
3. El solicitante debe conocer el detalle de la carga que va a retirar: número de contenedor, sello, peso, bultos y embalaje según corresponda, por el tipo de carga.

Requisitos Específicos:

1. El solicitante debe adjuntar a su solicitud para casos de liberaciones por fiscalía, la disposición del Fiscal.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA

El procedimiento en cuanto a la Autorización de Salida de Carga no Exportada a Zona Secundaria, es el siguiente:

1. Ingresar al sistema informático Ecuapass; **Ruta:**
<https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Registro de Solicitud de Salida para Mercancías no Exportadas.
2. Llenar el formulario con información de la DAE, registrar y enviar.
3. Ingresar al sistema informático Ecuapass; **Ruta:**
<https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Consulta de Estado de Solicitud de Salida de Mercancías no Exportadas.
4. Verificar el estado y en caso de ser un proceso con control, coordinar con el Distrito la inspección para su aprobación.
5. Ingresar al sistema informático Ecuapass; **Ruta:**
<https://ecuapass.aduana.gob.ec> > Tramites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Consulta de Plan de Inspección de Solicitud de Salida de Mercancías no Exportadas.
6. Confirmar fecha y hora de inspección programada e inspector del trámite.
7. Posterior a la autorización de la salida, coordinar con el Deposito Temporal la logística para retirar la mercancía de zona primaria a zona secundaria.

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

1. Ingresar oficio solicitando el registro informático de la Solicitud de Salida para Mercancías no Exportadas adjuntando los justificativos correspondientes de la imposibilidad de hacer el registro en línea.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no genera costos con el Servicio Nacional de Aduana.

Es probable que la ejecución del proceso tenga inmerso costos por parte de los operadores portuarios y por gestiones logísticas que requiera el exportador.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: <https://ecuapass.aduana.gob.ec/>

Lugares de atención:

Dirección General SENAE: <https://www.aduana.gob.ec/direccion-general/>

Subdirección de Apoyo Regional <https://www.aduana.gob.ec/sar-uio/>

Cuenca <https://www.aduana.gob.ec/cuenca/>

Esmeraldas <https://www.aduana.gob.ec/esmeraldas/>

Guayaquil Pto. Marítimo <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-pt-maritimo/>

Guayaquil – Zona de Carga Aérea <https://www.aduana.gob.ec/guayaquil-zona-de-carga-aerea/>

Huaquillas <https://www.aduana.gob.ec/huaquillas/>

Latacunga <https://www.aduana.gob.ec/latacunga/>

Loja-Macará <https://www.aduana.gob.ec/loja-macara/>

Manta <https://www.aduana.gob.ec/manta/>

Puerto Bolívar <https://www.aduana.gob.ec/pto-bolivar/>

Quito <https://www.aduana.gob.ec/quito/>

Tulcán <https://www.aduana.gob.ec/tulcan/>

Horario de atención 08h00 – 17h00

Base Legal

- [CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES COPCI 2025](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0415-RE SENAE-ISEE-2-3-079-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA LA CONSULTA DEL PLAN DE INSPECCIÓN DE SOLICITUD DE SALIDA DE MERCANCIAS NO EXPORTADAS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0438-RE EXPEDIR SENAE-ISEE-2-3-077-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA EL REGISTRO DE LA SOLICITUD DE SALIDA PARA MERCANCÍAS NO EXPORTADAS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-SENAE-2022-0014-RE SENAE-MEE-2-3-022-V3 MANUAL ESPECÍFICO PARA LAS CARGAS NO EXPORTADAS](#). Art. TODO.
- [Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0413-RE SENAE-ISEE-2-3-078-V1 INSTRUCTIVO DE SISTEMAS PARA CONSULTA DEL ESTADO DE SOLICITUD DE SALIDA DE MERCANCÍAS NO EXPORTADAS](#). Art. TODO.
- [REGLAMENTO AL TÍTULO DE LA FACILITACIÓN ADUANERA PARA EL COMERCIO, DEL LIBRO V DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIO E INVERSIONES 2026](#). Art. TODO.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Jefatura de Atención al Usuario
Correo Electrónico: mesadeservicios@aduana.gob.ec
Teléfono: 1800-238262

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	121	0	0
2026	08	0	65	0	0
2026	07		77	0	
2026	06		70	0	
2026	05		110	0	
2026	04		183	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	03		113	0	
2026	02		108	0	
2026	01		100	0	
2025	12		96	0	
2025	11		81	1	
2025	10		89	0	
2025	09		207	0	
2025	08		81	2	
2025	07		129	0	
2025	06		71	0	
2025	05		122	0	
2025	04		94	0	
2025	03		70	1	
2025	02		72	0	
2025	01		82	0	
2024	12		78	0	
2024	11		79	0	
2024	10		105	0	
2024	09		89	0	
2024	08		104	0	
2024	07		96	0	
2024	06		74	0	
2024	05		86	0	
2024	04		118	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2024	03		79	0	
2024	02		244	0	
2024	01		156	0	
2023	12		80	0	
2023	11		135	0	
2023	10		121	0	
2023	09		179	0	
2023	08		114	0	
2023	07		130	0	
2023	06		96	0	
2023	05		80	0	
2023	04		88	0	
2023	03		86	0	
2023	02		133	0	
2023	01		111	0	
2022	12		71	0	
2022	11		71	0	
2022	10		113	0	
2022	09		77	0	
2022	08		92	0	
2022	07		82	0	
2022	06		109	0	
2022	05		110	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2022	04		189	0	
2022	03		180	0	
2022	02		103	0	
2022	01		71	0	
2021	12		91	0	
2021	11		101	0	
2021	10		96	0	
2021	09		248	0	
2021	08		114	0	
2021	07		174	0	
2021	06		76	0	
2021	05		109	0	
2021	04		116	0	
2021	03		125	0	
2021	02		104	0	
2021	01		119	0	
2020	12		108	0	
2020	11		122	0	
2020	10		97	0	
2020	09		95	0	
2020	08		144	0	
2020	07		145	0	
2020	06		85	0	
2020	05		71	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2020	04		82	0	
2020	03		118	0	
2020	02		79	0	
2020	01		115	0	



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**JOSE EDUARDO
CENTENO ARIZAGA**